



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA  
SECRETARIA DOCENTE

Bellavista, 12 de marzo 2019

Señor

RESOLUCIÓN DECANAL N° 049-2019-D-FCNM.- Bellavista, 12 de marzo 2019.- EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto, el Oficio N° 001-2019-P/CACCC-FCNM (expediente N° 163) recibido el 12 de marzo 2019, por medio del cual el presidente de la Comisión de Adecuación Curricular, Compensación y Convalidación, remite el Cuadro de Convalidaciones de Cursos de la Segunda Profesionalización, elaborado por la Comisión de Adecuación Curricular, Compensación y Convalidación de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, asimismo, adjunta el expediente del ingresante por la modalidad de Segunda Profesionalización correspondientes al Proceso de Admisión 2018-II, del Señor QUISPE ROMERO, Robert Isaías, solicitando la elaboración de la Resolución correspondiente.

**CONSIDERANDO:**

Que, el expediente correspondiente al alumno QUISPE ROMERO, Robert Isaías, con código de postulante N° 112298, ingresante a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática por la modalidad de SEGUNDA PROFESIONALIZACIÓN; en el Proceso de Admisión 2018-II; con la finalidad de efectuar las Convalidaciones de asignaturas aprobadas, con las asignaturas correspondientes al Currículo vigente;

Que, el Art. 46° del Reglamento de Admisión de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 016-2018-CU de fecha 16/01/2018; establece que los ingresantes por las modalidades de Traslado Externo, Traslado Interno y **Segunda Profesionalización**, tienen derecho a que se convaliden aquellas asignaturas aprobadas sólo de la Universidad o Centro Superior de procedencia y que figuran en los Certificados Originales de estudios de este centro de procedencia;

Que, el Art. 47° del mismo Reglamento dispone que, sólo procede la convalidación de asignaturas por las modalidades de Traslado Externo, Traslado Interno y **Segunda Profesionalización**, cuando el ingresante haya adjuntado los sílabos de las asignaturas que cursó (o de las asignaturas equivalentes actualizadas) debidamente sellados y firmados por el Decano o Director de Escuela Profesional o autoridad competente;

Que mediante documento del visto el presidente de la comisión de adecuación curricular, compensación y convalidación, remite el Cuadro de Convalidaciones de Cursos de la Segunda Profesionalización, elaborado por la Comisión de Adecuación Curricular, Compensación y Convalidación de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, asimismo, adjunta el expediente del ingresante por la modalidad de **Segunda Profesionalización** correspondientes al Proceso de Admisión 2018-II, del Señor QUISPE ROMERO, Robert Isaías, solicitando la elaboración de la Resolución correspondiente;

Estando a lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Artículo N° 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

1° **APROBAR** el cuadro de Convalidaciones de las asignaturas cursadas y aprobadas por el Señor QUISPE ROMERO, Robert Isaías, con código de postulante N° 112298, ingresante a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática Escuela Profesional de Física, modalidad de **SEGUNDA PROFESIONALIZACIÓN**; en el Proceso de Admisión 2018-II, procedente de la Universidad de San Martín de Porres, Facultad de Ingeniería y Arquitectura, Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica, con las asignaturas equivalentes correspondientes al currículo de estudios vigente de la Escuela Profesional de Física de la Universidad Nacional del Callao totalizando cuarenta y siete (47) créditos según el Cuadro de convalidaciones siguiente:

RESOLUCIÓN DECANAL N° 049-2019-D-FCNM

UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRAS FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA ELECTRONICA					UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA ESCUELA PROFESIONAL DE FÍSICA			
CURSOS APROBADOS					CURSOS CONVALIDADOS			
N°	CÓDIGO	NOMBRE DE CURSO	CR	NOTA	COD.	NOMBRE DE CURSO	CR	NOTA
1	090002	LENGUAJE	2	12	EG104	TÉCNICAS DE REDACCIÓN Y ELOCUCIÓN	4	12
2	090017	METODOLOGÍA DEL TRABAJO UNIVERSITARIO Y DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	2	11				
3	090032	INTRODUCCIÓN A LA COMPUTACIÓN	5	15	EE203	LENGUAJE DE PROGRAMACIÓN CIENTÍFICA	6	14
4	090033	DIBUJO TÉCNICO Y SISTEMAS DE GRAFICACIÓN	3	13				
5	090056	FÍSICA I	5	13	EE202	FÍSICA I	6	13
6	090074	FÍSICA II	5	13				
7	090054	ESTADÍSTICA Y PROBABILIDADES I	4	11	EG304	ESTADÍSTICA Y PROBABILIDADES	4	11
8	090060	ESTADÍSTICA Y PROBABILIDADES II	4	11				
9	090034	ÉTICA Y MORAL	2	11	EG704	EPISTEMOLOGÍA Y ÉTICA PROFESIONAL	4	
10	090003	FILOSOFÍA	3	13				
11	090081	TEORÍA DE CAMPOS	4	11	FI601	ELECTROMAGNETISMO I	5	14
12	090068	CIRCUITOS ELÉCTRICOS I	5	17				
13	090035	ANÁLISIS MATEMÁTICO I	5	14	EE101	CÁLCULO I	6	15
14	090001	MATEMÁTICA BÁSICA I	5	16				
15	090018	MATEMÁTICA BÁSICA II	5	18	EE102	COMPLEMENTO DE MATEMÁTICA	6	17
16	090004	MATEMÁTICA BÁSICA III	4	15				
17	090055	ANÁLISIS MATEMÁTICO II	5	12	EE201	CÁLCULO II	6	12
18	090073	ANÁLISIS MATEMÁTICO III	4	12				
<b>Total de créditos</b>			<b>72</b>		<b>Total de créditos</b>			<b>47</b>

2º. Transcribir la presente Resolución al Rectorado, ORAA, Escuela Profesional de Física de la FCNM, Comisión de Adecuación Curricular, Compensación, y Convalidación e interesado, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.-Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA



Mg. Roel Mario Vidal Guzman  
Decano



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
 FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA  
 Secretaría Académica

CARGO

Bellavista, 13 de Marzo 2019.

Señor

Con fecha 13 de marzo del año dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCION DECANAL N° 050-2019-D-FCNM.- Bellavista 13 de marzo 2019.- EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Dictamen del Jurado de Tesis, recibido en Secretaría del Decanato de la FCNM el día 13 de marzo 2019 (expediente N° 1385 – 2018), respecto a la evaluación del trabajo de tesis del Bachiller SOTELO BAZAN, Eduardo Franco.

**CONSIDERANDO:**

Mediante Resolución de Consejo Universitario N° 245-2018-C.U de fecha 30 de octubre 2018 se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en el Artículo 33° del referido Reglamento de Grados y Títulos menciona que la titulación profesional por la modalidad de tesis se realiza por uno de los dos procedimientos: a) Titulación sin ciclo de tesis, y b) Titulación con ciclo de tesis; asimismo, el Artículo 73° precisa sobre la documentación que debe presentar el egresado o bachiller para aprobar su proyecto de tesis y acceder a la titulación;

Que, por Resolución N° 003-2019-D-FCNM de fecha 09 de enero 2019 se designó el Jurado de Tesis el mismo que está integrado por: Dr. ARELLANO UBILLUZ, Pablo Godofredo (Presidente); Lic. VEGA DE LA PENA, Rolando Manuel (Vocal); Mg. LEVANO HUAMACCTO, Calos Alberto (Secretario); Dr. ESPICHAN CARRILLO, Jorge Abel (Suplente); como miembro supernumerario en calidad de Asesor del trabajo de tesis, con voz pero sin voto, Mg. ALVA ZAVALETA, Rolando Juan;

Estando a lo glosado; al Dictamen del visto; a los artículos 81° y 82° del precitado Reglamento de Grados y Títulos, así como el Flujograma de los Procedimientos de Grados y Títulos de Pre y Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 1157-2011-R; en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189°, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y, el Art. 70°, numeral 70.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

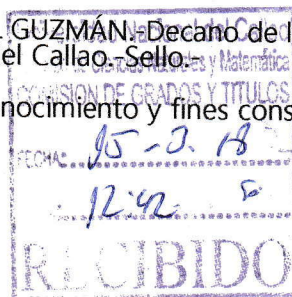
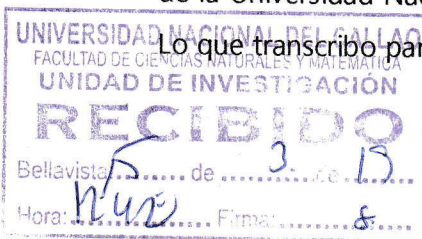
**RESUELVE:**

- 1°. **APROBAR** el Dictamen del Jurado de Tesis titulado "UNA INTERPRETACIÓN DE COLAPSO OBJETIVO PARA LOS PROBLEMAS DE LA MEDIDA Y LA CLASIFICACION DONDE NO SE CONSERVA LA INFORMACIÓN", presentado por el Bachiller SOTELO BAZAN, Eduardo Franco con el fin de optar el título profesional de **Licenciado en Física**.
- 2°. Fijar fecha, hora y lugar de sustentación para el día viernes **15 de marzo 2019**, a las **17:00 horas** en el auditorio de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, para cuyo efecto el Bachiller SOTELO BAZAN, Eduardo Franco habrá levantado, bajo responsabilidad, las observaciones señaladas por el Jurado en su oportunidad, si fuera el caso.
- 3°. Indicar que el acto de sustentación de tesis debe realizarse en concordancia con lo establecido por el artículo 82° del Reglamento de Grados y Títulos, así como también- en la parte pertinente- por el Flujograma de los Procedimientos de Grados y Títulos de Pre y Posgrado de la Universidad Nacional del Callao.
- 4°. Transcribir la presente Resolución a los miembros del Jurado de Tesis, Unidad de Investigación, **Escuela Profesional de Física**, Comisión de Grados y Títulos e interesado para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMAN, Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.



Mg. Roel Mario Vidal Guzman  
 Decano



Bellavista, 14 de marzo 2019

Señor:

Presente.-

Con fecha catorce de marzo del año dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DECANAL N° 051-2019-D-FCNM.- Bellavista, 14 de marzo 2019.- EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto la solicitud del profesor Dr. Richard Saúl Toribio Saavedra (expediente N° 302), presentado el 04 de marzo 2019 en la Unidad de Investigación de nuestra Facultad, adjuntando para su aprobación, el Informe Final de su Proyecto de Investigación titulado: "VARIACIÓN DE LA ENERGÍA ELECTRÓNICA TOTAL DE UN SISTEMA METÁLICO DEBIDO A LA PRESENCIA DE IMPUREZAS SUBSTITUCIONALES"

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución Rectoral N° 401-2018-R fue aprobado el proyecto de Investigación titulado "VARIACIÓN DE LA ENERGÍA ELECTRÓNICA TOTAL DE UN SISTEMA METÁLICO DEBIDO A LA PRESENCIA DE IMPUREZAS SUBSTITUCIONALES", presentado por el profesor Auxiliar, Tiempo Completo, Dr. TORIBIO SAAVEDRA, Richard Saúl con cronograma de ejecución del 01 de abril 2018 al 31 de marzo 2019;

Que, mediante Oficio N° 030-2019-UI-FCNM recibido el 14 de marzo 2019, el Director de la Unidad de Investigación remite el expediente de Informe Final del Proyecto de Investigación del citado docente, adjuntando la Resolución N° 04-2019-UI-FCNM, en la cual se señala que el mencionado Informe Final fue evaluado y aprobado por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación en su sesión ordinaria del 06 de marzo 2019;

Que, en efecto, concordante con la Resolución de la Unidad de Investigación, el citado docente ha elaborado su Informe Final en concordancia con el Reglamento de Proyectos de Investigación aprobado y modificado por Resoluciones N°s 022-2017-CU de fecha 05.01.17, y 058-2017-CU de fecha 12.01.17, por lo cual amerita la ratificación de su aprobación y elevación ante las instancias correspondientes para su respectivo trámite de acuerdo a Reglamento;

Estando a lo glosado; con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática y, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 187° y 189° del Estatuto de la Universidad y al numeral; 70.2 del Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1º. **RATIFICAR**, la Resolución del Comité Directivo de la Unidad de Investigación N° 04-2019-UI-FCNM, que aprueba el Informe Final del Proyecto de Investigación titulado: "VARIACIÓN DE LA ENERGÍA ELECTRÓNICA TOTAL DE UN SISTEMA METÁLICO DEBIDO A LA PRESENCIA DE IMPUREZAS SUBSTITUCIONALES", ejecutado por el profesor Auxiliar; Tiempo Completo, Dr. TORIBIO SAAVEDRA, Richard Saúl, en el período del 01 de abril 2018 al 31 de marzo 2019.
- 2º. **ELEVAR**, la presente Resolución y el expediente respectivo al Vicerrectorado de Investigación, para su conformidad y trámite concordante con el Reglamento correspondiente.
- 3º. **Transcribir** la presente Resolución al Rector, Vicerrectorado de Investigación, Escuela Profesional y Departamento Académico de Física, Unidad de Investigación de la Facultad e interesado, para su conocimiento y fines.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.-Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA

*Roel Mario Vidal Guzmán*  
Mg. Roel Mario Vidal Guzmán  
Decano